

Edición  
en lengua española

## Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
<i>I Comunicaciones</i>		
<b>Comisión</b>		
90/C 64/01	ECU.....	1
90/C 64/02	Recapitulación de las convocatorias de concurso publicadas en el <i>Suplemento al Diario Oficial de las Comunidades Europeas</i> , financiadas por la Comunidad Económica Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) o del presupuesto comunitario (Semana del 6 al 10 de marzo de 1990) .....	2
90/C 64/03	Comunicación de la Comisión con arreglo al apartado 3 del artículo 15, del Reglamento (CEE) n° 3897/89 del Consejo de 18 de diciembre de 1989, relativo a la aplicación de preferencias arancelarias generalizadas para el año 1990 a los productos textiles originarios de los países en vías de desarrollo .....	2
90/C 64/04	Comunicación de la Comisión para la participación en el programa de IDT en el ámbito de la protección del medio ambiente — STEP (Ciencia y Tecnología para la Protección del Medio Ambiente) — (1989-1992) — Convocatoria de propuestas ...	3
<hr/>		
<i>II Actos jurídicos preparatorios</i>		
.....		
<hr/>		
<i>III Informaciones</i>		
<b>Comisión</b>		
90/C 64/05	Comunicado .....	4
90/C 64/06	Anuncio de concurso general COM/A/697 (Jefe de unidad) .....	11

## I

(Comunicaciones)

## COMISIÓN

ECU (\*)

13 de marzo de 1990

(90/C 64/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués conv.	42,3258	Peseta española	130,952
Franco belga y franco luxemburgués fin.	42,3258	Escudo portugués	180,095
Marco alemán	2,03772	Dólar USA	1,18734
Florín holandés	2,29430	Franco suizo	1,81248
Libra esterlina	0,742321	Corona sueca	7,36568
Corona danesa	7,81093	Corona noruega	7,88039
Franco francés	6,88777	Dólar canadiense	1,39845
Lira italiana	1504,75	Chelín austriaco	14,3395
Libra irlandesa	0,766077	Marco finlandés	4,80636
Dracma griega	193,501	Yen japonés	181,604
		Dólar australiano	1,56394
		Dólar neozelandés	2,02204

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada de télex, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

*Observación:* La Comisión dispone también de un télex con contestador automático (nº 21791) que proporciona diariamente los datos para el cálculo de los montantes compensatorios monetarios en el marco de aplicación de la política agraria común.

(\*) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo, de 18 de diciembre de 1978 (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo, de 18 de diciembre de 1980 (Convenio de Lomé), (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión, de 19 de diciembre de 1980 (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero de 16 de diciembre de 1980 referente al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo, de 16 de diciembre de 1980 (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).

**Recapitulación de las convocatorias de concurso publicadas en el *Suplemento al Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, financiadas por la Comunidad Económica Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) o del presupuesto comunitario**

(Semana del 6 al 10 de marzo de 1990)

(90/C 64/02)

Número de convocatoria de concurso	Número y fecha del Diario Oficial Suplemento "S"	País	Objeto	Fecha límite para el envío de la oferta
3141	S 45 de 6. 3. 1990	Jamaica	JM-Kingston: Suministros diversos	4. 5. 1990
3145	S 45 de 6. 3. 1990	Tanzania	TZ-Dar es Salaam: Suministros diversos	3. 5. 1990
3204	S 46 de 7. 3. 1990	Perú	PE-Arequipa: Instalación de riego y maquinaria agrícola	7. 5. 1990
3206	S 48 de 9. 3. 1990	Burundi	BI-Buyumbura: Material destinado a la extensión de la red de 30 kV	2. 5. 1990

**Comunicación de la Comisión con arreglo al apartado 3 del artículo 15, del Reglamento (CEE) nº 3897/89 del Consejo de 18 de diciembre de 1989, relativo a la aplicación de preferencias arancelarias generalizadas para el año 1990 a los productos textiles originarios de los países en vías de desarrollo**

(90/C 64/03)

En virtud del apartado 3 del artículo 15, del Reglamento (CEE) nº 3897/89 del Consejo (DO nº L 383 de 30. 12. 1989), la Comisión comunica que los límites máximos comunitarios abajo mencionados han sido alcanzados:

Nº de orden	Categoría	Origen	Importe del límite máximo
40.0100	10	Pakistán	1 464 000 pares
40.0600	60	India	1 tonelada
40.0730	73	Pakistán	172 000 piezas
40.0840	84	India	14 toneladas
40.0840	84	China	3 toneladas
40.1090	109	China	3 toneladas
40.1120	112	China	6 toneladas
40.1120	112	Hong Kong	6 toneladas
42.1590	159	China	37 toneladas

**Comunicación de la Comisión para la participación en el programa de IDT en el ámbito de la protección del medio ambiente**

**STEP (Ciencia y Tecnología para la Protección del Medio Ambiente)**

(1989-1992)

**Convocatoria de propuestas**

(90/C 64/04)

El Consejo de Ministros ha adoptado el programa cuatrienal de IDT denominado STEP (Science and Technology for Environmental Protection).

El objetivo principal de STEP es prestar apoyo científico y técnico a la política de medio ambiente de la Comunidad y a otras políticas comunitarias importantes, como las de energía, agricultura, industria y ayuda a los países en desarrollo, con el fin tanto de resolver problemas a corto plazo como de articular, a medio y largo plazo, medidas de prevención y anticipación.

El presupuesto de STEP asciende a 75 millones de ecus.

STEP abarca nueve grandes áreas de investigación:

1. medio ambiente y salud humana;
2. valoración de los riesgos que pueden derivarse de sustancias químicas;
3. procesos atmosféricos y calidad del aire;
4. calidad del agua;
5. protección del suelo y de las aguas subterráneas;
6. investigación de ecosistemas;
7. protección y conservación del patrimonio cultural europeo;
8. tecnologías para la protección del medio ambiente;
9. riesgos tecnológicos graves.

*Con esta convocatoria de propuestas, la Comisión de las Comunidades Europeas desea recibir propuestas de participación en la investigación por medio de contratos de gastos compartidos, relativas exclusivamente a las áreas 1 y 2.*

Convocatorias previas para la presentación de propuestas corresponden a la investigación de las áreas 3, 4, 5 y 6 (DO nº C 248 de 29. 9. 1989, p. 5; fecha límite 29 de diciembre de 1989) y de las áreas 7, 8 y 9 (DO nº C 326 de 30. 12. 1989, p. 4; fecha límite 30 de marzo de 1990).

En general, la contribución de la Comunidad a los contratos de gastos compartidos no excederá el 50 % del

coste total, debiendo aportar los participantes la cantidad restante. En el caso de universidades y centros de enseñanza superior, la Comunidad podrá sufragar hasta el 100 % de los costes marginales. La duración de los proyectos no deberá ser superior a tres años.

Las propuestas podrán ser presentadas por cualquier persona física o jurídica (constituida conforme al derecho público o privado), institución o asociación de personas, establecida en el territorio de un Estado miembro.

Los proyectos de investigación que vayan a considerarse adecuados para recibir ayuda deberán estar basados en la cooperación entre personas físicas o jurídicas, instituciones o asociaciones pertenecientes a más de un Estado miembro de la CEE.

La cooperación entre los socios también se puede llevar a cabo bajo la forma de Agrupación Económica de Interés Económico (AEIE), constituida conforme a las condiciones y términos descritos en el Reglamento (CEE) nº 2137/85 del Consejo, de 25 de julio de 1985 (DO nº L 199 de 31. 7. 1985, p. 1).

*Las propuestas deberán recibirse en la Comisión en la dirección indicada más abajo, antes de las 17 horas del 15 de junio de 1990.*

Todas las propuestas serán tratadas de forma estrictamente confidencial.

El «paquete de información» STEP contiene información más detallada sobre el programa y la manera de presentar solicitudes. Incluye, asimismo, un modelo del impreso de solicitud e instrucciones para los solicitantes. Este paquete se puede solicitar por escrito a la siguiente dirección:

Comisión de las Comunidades Europeas,  
Dirección general de Ciencia, Investigación y Desarrollo,  
Programa STEP,  
Dirección XII/E/1,  
rue Montoyer 75,  
B-1040 Bruselas,  
télex: 21877 COMEU B,  
telefax: 2-236 30 24.

## III

*(Informaciones)*

## COMISIÓN

## COMUNICADO

(90/C 64/05)

## A. POLÍTICA DE SELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

La Comisión trata de mejorar su procedimiento de selección, en particular por lo que respecta a la duración y periodicidad de los concursos generales.

**1. Duración:**

El objetivo de la Comisión es que los concursos generales terminen en un plazo máximo de doce meses a contar desde el último día de presentación de candidaturas.

Este plazo se podrá incluso acortar a seis o nueve meses cuando se trate de concursos especiales o en un solo idioma.

**2. Periodicidad:**

Se prevé una planificación regular para los concursos generales con características comunes.

— Por lo que se refiere a la *categoría A*, se convocará un concurso general (Administradores, Administradores adjuntos) cada mes de septiembre, alternando cada dos años entre los grandes campos de derecho y economía.

Según las necesidades se podrán añadir a estos concursos otros ámbitos más especializados, por ejemplo: auditorías, aduana, informática, pesca, agricultura o desarrollo.

— Por lo que respecta a la *categoría LA*, se organizarán concursos, como hasta ahora, conforme a las necesidades de traductores e intérpretes. La Comisión, por lo que respecta a los concursos para traductores, prevé un ciclo de 2 a 3 años para completar la ronda de las nueve lenguas comunitarias.

— Para la *categoría B*, un concurso general se prevé en principio cada dos años, de acuerdo con las necesidades de los servicios.

— Para la *categoría C*, y por lo que respecta a los concursos para mecanógrafos, se prevé un ciclo de dos años para cubrir todas las necesidades lingüísticas.

Se adjunta a la presente un programa de los grandes concursos generales previstos para los próximos años.

3. La Comisión recuerda que desarrolla una política activa de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, habiendo adoptado un programa de acciones positivas (PAP) para su personal femenino.

4. Cualquier información suplementaria podrá ser obtenida escribiendo a la siguiente dirección:

Comisión de las Comunidades Europeas,  
Unidad administrativa de Selección,  
Rue de la Loi 200,  
B-1049 Bruselas.

## PROGRAMA DE «GRANDES» CONCURSOS GENERALES

Año	Mes de publicación	Categoría	Ámbito (1)
1990	septiembre	Administradores A Administradores-adjuntos	Derecho
1991	febrero	Asistentes-adjuntos B	Administración general Contabilidad, Finanzas públicas, Auditorías contables, Estadística, Biblioteca, Documentación, Archivos, Aduanas
	septiembre	Administradores A Administradores-adjuntos	Economía Estadística
1992	septiembre	Administradores A Administradores-adjuntos	Derecho

(1) La Comisión se reserva la posibilidad de añadir otros ámbitos especializados conforme a sus necesidades.

**B. DISPOSICIONES COMUNES A LOS CONCURSOS Y OPOSICIONES GENERALES DE SELECCIÓN DE PERSONAL CUYOS ANUNCIOS SE PUBLICAN EN EL DIARIO OFICIAL POR LAS INSTITUCIONES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS**

Las disposiciones del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y de los Anexos del mismo prevén que los concursos y oposiciones generales de selección de personal vayan precedidos por una convocatoria publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Sólo se admitirán las candidaturas que se presenten respondiendo a la convocatoria de un concurso determinado. Las candidaturas presentadas con anterioridad a dicha convocatoria no se podrán tomar en consideración.

El impreso de candidatura deberá rellenarse a máquina o a mano y, en este caso, con caracteres de imprenta. Es conveniente seguir las instrucciones que figuran en el mismo. Se deberá hacer referencia al número de concurso en el lugar previsto a tal fin.

**I. Condiciones generales**

Para poder ser nombrado para un empleo de una institución de las Comunidades Europeas, de conformidad con las disposiciones del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades, el candidato deberá reunir las siguientes condiciones:

1. ser nacional de uno de los Estados miembros de las Comunidades (1), salvo excepción acordada por la autoridad facultada para proceder a los nombramientos, y estar en pleno goce de sus derechos políticos;
2. encontrarse en una situación regular en lo que respecta a las leyes de reclutamiento militar que le son aplicables;

(1) Los Estados miembros son: Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido y la República Federal de Alemania.

3. ofrecer las garantías morales requeridas para el ejercicio de sus funciones;
4. haber superado un concurso de méritos, una oposición o un concurso-oposición;
5. reunir las condiciones físicas de aptitud requeridas para el ejercicio de sus funciones;
6. dominar uno de los idiomas oficiales de las Comunidades <sup>(1)</sup> y conocer satisfactoriamente otro de estos idiomas de acuerdo con las funciones que se deberán desempeñar.

## II. Procedimiento

De conformidad con las disposiciones del Estatuto de los funcionarios, el concurso de selección de personal se desarrollará como sigue:

1. los candidatos deberán rellenar un impreso de candidatura redactado en los términos establecidos por la autoridad investida del poder de nombramiento; se les podrá pedir, en su caso, que presenten documentos e informaciones complementarios;
2. para cada concurso se constituirá un tribunal compuesto de miembros designados por la autoridad investida del poder de nombramiento y por el comité de personal;
3. la autoridad facultada para proceder a los nombramientos establecerá la lista de candidatos que reúnan las condiciones enumeradas anteriormente en los puntos I.1, I.2 y I.3 y la remitirá al tribunal junto con los expedientes de las candidaturas;
4. el tribunal determinará la lista de los candidatos que reúnan las condiciones fijadas en el anuncio de concurso, tras examinar los expedientes:
  - en caso de oposición, todos los candidatos que figuren en la lista serán admitidos a las pruebas,
  - en caso de concurso de méritos, el tribunal, una vez haya establecido los criterios conforme a los cuales se valorarán los méritos de los candidatos, procederá al examen de los méritos de aquellos que figuren en la lista,
  - en caso de concurso-oposición, el tribunal decidirá cuáles de los candidatos que figuren en la lista serán admitidos a las pruebas;
5. al finalizar sus deliberaciones, el tribunal establecerá la lista de los candidatos aptos para las funciones correspondientes a los puestos que se deban cubrir. Esta lista de aptitud incluirá, en la medida de lo posible, un número de candidatos por lo menos doble del número de puestos que se deban cubrir, y será presentada a la autoridad facultada para proceder a los nombramientos, la cual seleccionará al (a los) candidato(s) de la lista al (a los) que nombrará para el(los) puesto(s) vacante(s);
6. las deliberaciones del tribunal serán secretas.

Puede seguirse el mismo procedimiento para la constitución de una lista de reserva.

## III. Presentación de las candidaturas

Se ruega a los candidatos que dirijan su solicitud haciendo uso del impreso de candidatura incluido en el presente Diario Oficial a alguna de las direcciones indicadas en el anuncio de concurso. Asimismo se les pide que adjunten un *curriculum vitae* que complete o detalle, si fuere necesario, las informaciones suministradas en el impreso de candidatura.

<sup>(1)</sup> Los idiomas oficiales de las Comunidades son: alemán, danés, español, francés, griego, inglés, italiano, neerlandés y portugués.

Esta solicitud, junto con *una copia* de los documentos justificativos, deberá enviarse, preferiblemente por correo certificado, a alguna de las direcciones indicadas en el anuncio de concurso.

Para la constitución de su candidatura, los candidatos no podrán remitirse a documentos, impresos de candidatura o informaciones ya presentados con motivo de candidaturas anteriores.

Se informará individualmente a cada candidato sobre sus resultados en el concurso.

#### IV. Período de prueba

Todos los funcionarios, a excepción de los funcionarios de los grados A 1 y A 2, deberán realizar un período de prueba y sólo podrán ser nombrados funcionarios titulares si los resultados del período de prueba fueren favorables. Este período de prueba tendrá una duración de nueve meses para los funcionarios de categoría A, del cuadro lingüístico y de la categoría B, y de seis meses para los demás funcionarios.

#### V. Sueldo, prestaciones y complementos

El sueldo comprenderá:

1. un sueldo base;
2. en las condiciones previstas por el Estatuto de los funcionarios:
  - a) un complemento de expatriación equivalente al 16 % del sueldo base incrementado, en su caso, por las prestaciones familiares. El complemento mensual de expatriación no podrá ser inferior a 12 150 francos belgas por mes;
  - b) una dieta diaria durante un período determinado;
3. en las condiciones previstas por el Estatuto de los funcionarios, unas prestaciones familiares que comprenderán:
  - a) una prestación de hogar equivalente al 5 % del sueldo base y que no podrá ser inferior a 5 281 francos belgas por mes;
  - b) una prestación mensual de 6 802 francos belgas por cada hijo menor a cargo;
  - c) una prestación escolar correspondiente a los gastos efectivos de escolarización, hasta un total de 6 078 francos belgas por mes y por hijo a cargo.

Los funcionarios serán beneficiarios de un régimen de pensiones y de prevención de riesgos de enfermedad y accidentes. Las contribuciones de los funcionarios a estos regímenes serán retenidas de sus sueldos, según las disposiciones del Estatuto de los funcionarios.

Una vez deducidas las retenciones obligatorias, al sueldo de funcionario se le aplicará un coeficiente corrector menor, mayor o igual al 100 % según las condiciones de vida en los diferentes lugares de destino.

#### VI. Impuesto

El sueldo estará sometido exclusivamente a un impuesto en beneficio de las Comunidades.



**GUÍA PARA LOS CANDIDATOS QUE PARTICIPEN EN CONCURSOS Y OPOSICIONES GENERALES DE LA COMISIÓN**

**LÉANSE ATENTAMENTE ESTAS INSTRUCCIONES ANTES DE CUMPLIMENTAR EL IMPRESO DE CANDIDATURA**

El presente Diario Oficial contiene la convocatoria del concurso o la oposición en los que está Ud. interesado, el impreso de candidatura y el anuncio del concurso. Dado que va a solicitar un puesto en una organización internacional, existen una serie de puntos en los que debe expresarse muy claramente para ayudar a los encargados de la selección y, al mismo tiempo, evitarse una decepción.

**1. Convocatoria de concursos y oposiciones generales o interinstitucionales**

Le rogamos lea la convocatoria muy detenidamente para cerciorarse de que cumple los requisitos esenciales. Algunos de ellos, como la nacionalidad, el límite de edad y la titulación, son de aplicación ineludible, por lo que resulta una pérdida de su tiempo y del de la Comisión cumplimentar el impreso si no se cumplen. Del mismo modo, se rechazarán las candidaturas presentadas después de la fecha límite establecida, de lo que dará fe el matasellos de correos.

**2. Categorías**

Todos los puestos de la Comisión, permanentes o temporales, se clasifican de la siguiente forma:

**Categoría A:**

Personal con titulación universitaria dedicado a funciones de dirección, creación y estudio, generalmente en relación con la elaboración de políticas.

**Servicio lingüístico (LA):**

Personal con titulación universitaria dedicado a la traducción e interpretación de lenguas; el cuadro (LA) corresponde a los grados desde A 3 a A 8 de la categoría A.

**Categoría B:**

Personal con estudios mínimos de enseñanza media de grado superior, bachillerato superior o BUP dedicado a funciones de gestión (equiparables a funciones de gestión u oficial administrativo).

**Categoría C:**

Personal con estudios de bachillerato elemental, graduado escolar o enseñanza general básica, dedicado a funciones auxiliares (equiparables a las de un secretario o auxiliar administrativo); los titulados universitarios no pueden optar a los puestos de categoría C.

**Categoría D:**

Personal con estudios de enseñanza primaria dedicado a tareas manuales o auxiliares; las personas con la titulación exigida para las categorías A y/o B no pueden optar a los puestos de esta categoría.

**3. Estudios**

El nivel de estudios será examinado y analizado por el tribunal, y en su caso, por una persona con un conocimiento profundo del régimen de enseñanza del país del candidato. Sin embargo, resultará muy útil que el candidato indique con precisión las fechas y datos concretos de las diferentes etapas de su formación. Debe indicar, por ejemplo, el nivel de estudios (estudios primarios, secundarios de ciclo corto, secundarios de ciclo largo, superiores no universitarios, universitarios de primer ciclo, universitarios de segundo ciclo, universitarios de tercer ciclo o postuniversitarios) y en caso de formación técnica o profesional, o de cursos de perfeccionamiento o de especialización deberá indicarse si fueron con dedicación plena o cursos nocturnos, y las materias impartidas.

Al impreso de candidatura se adjuntarán fotocopias de las calificaciones y títulos aducidos. Si ello no fuera posible, se hará constar expresamente en el impreso y el candidato adoptará las medidas pertinentes para obtenerlas. *En cualquier caso, las fotocopias deberán enviarse antes de la fecha límite de presentación de candidaturas.* Los candidatos que hayan estudiado en países que no forman parte de la Comunidad, como los Estados Unidos de América, deberán presentar la documentación más amplia posible para que los expertos puedan analizar correctamente el nivel de los títulos aducidos.

**4. Experiencia**

Esta parte del impreso es una de las más difíciles de cumplimentar; si lo considera necesario, puede adjuntar un *curriculum vitae* para explicar los diversos trabajos realizados. Adviértanse, sin embargo, los siguientes extremos:

- a) debe indicarse la fecha exacta de comienzo y finalización de cada puesto de trabajo desempeñado;
- b) aunque el impreso será examinado por un tribunal en el que figurará un experto en temas de su país, debe indicarse con la mayor claridad posible qué tipo de trabajo se ha desempeñado. *Así, la*



**IMPRESO DE CANDIDATURA**

(rellenar con tinta negra y en caracteres de imprenta)

1. Apellidos (¹): ..... Nombre: .....

2. Dirección: ..... N° de teléfono: .....

Calle: ..... N° .....  
Código postal: ..... Localidad: ..... País: .....

3. Fecha y lugar de nacimiento: ..... 4. Sexo:  Masculino  Femenino

5. Nacionalidad actual (en caso de doble nacionalidad, indique las dos): .....

6. ¿Solicita usted una ampliación del límite de edad?  Sí  NO  
En caso afirmativo, indique el motivo y el período (fechas exactas), y adjunte los documentos justificativos exigidos en la convocatoria.

Ocuparse de uno o varios hijos de corta edad del ..... al .....

del ..... al .....

Servicio militar u otro servicio obligatorio del ..... al .....

Impedimento físico

Ser funcionario o agente de las Comunidades Europeas del ..... al .....

7. Si usted trabaja, o ya ha trabajado, como funcionario o agente de las Comunidades Europeas, facilite los siguientes datos:

Institución: Comisión/Consejo/Parlamento/Tribunal de Justicia/Comité Económico y Social/Tribunal de Cuentas .....

Vínculo estatutario: funcionario fijo/agente temporal/agente auxiliar/agente local .....

Grado: ..... desde: ..... N° personal: .....

8. CONOCIMIENTOS LINGÜÍSTICOS:  
Escriba las siguientes cifras (1, 2 y 3) según proceda:  
1 — para la lengua materna o principal,  
2 — para la segunda lengua exigida en la convocatoria,  
3 — para las otras lenguas que conozca si procede.

alemán	inglés	danés	español	francés	griego	italiano	neerlandés	portugués	otras (indíquelas)

9. ¿En que periódico o revista leyó usted el anuncio relativo a esta convocatoria?  
.....

(¹) IMPORTANTE: La presente candidatura se registrará bajo este apellido. Dicho apellido y el número del concurso u oposición deberán figurar en toda la correspondencia. En caso de adjuntar al impreso de candidatura títulos y certificados emitidos con otro apellido (por ejemplo, apellido de soltera), indíquelo aquí: .....



**COMISIÓN DE LAS  
COMUNIDADES EUROPEAS**

—————  
Dirección General  
de Personal y Administración

—————  
Dirección de Personal

↓ Para ser rellenado por el candidato

(Nombre y apellidos)
(Calle, nº)
(Código Postal/Ciudad)
(País)

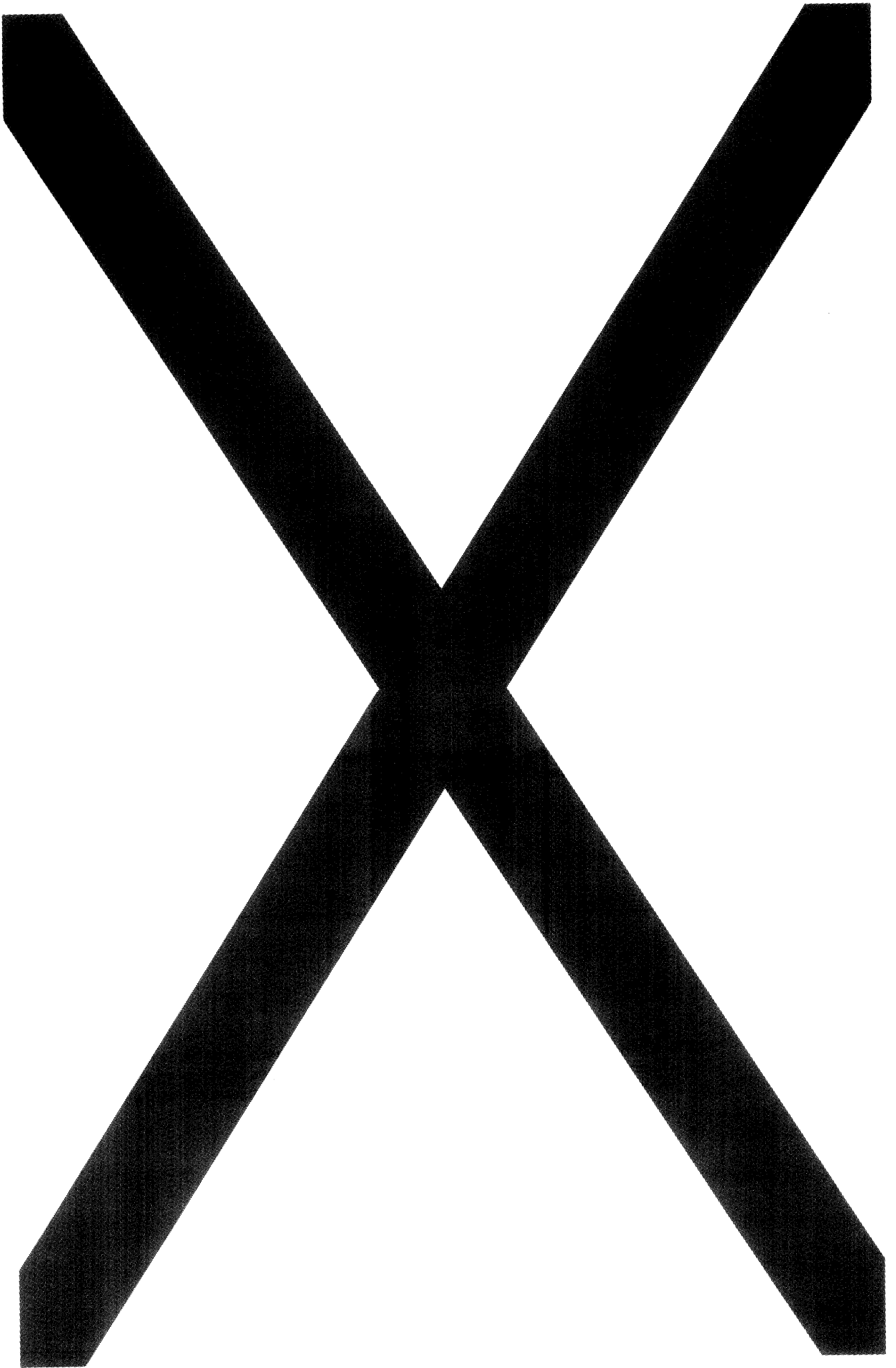
---

Para ser rellenado por la administración

**Acuse de recibo del impreso de candidatura para la convocatoria de  
concurso-oposición COM/A/697**

---

NOTA: Si no se han enviado ya, el *20 de abril de 1990* será la fecha límite de envío, a poder ser por correo certificado, de los documentos relativos a los títulos y experiencia. La referencia de la convocatoria deberá figurar en las copias.





14. Plazo de preaviso en su puesto de trabajo actual: .....
15. ¿Dónde preferiría ser destinado, si fuese necesario?  
 Bruselas       Luxemburgo
16. ¿Se ha presentado en alguna ocasión a oposiciones o concursos organizados por las Comunidades Europeas?  
 SÍ       NO  
 En caso afirmativo, ¿a cuáles? .....
17. Estancias **importantes** en el extranjero (países visitados, años, motivos):  
 .....  
 .....  
 .....
18. Actividades o intereses extra-profesionales, sociales, deportivos, etc.:  
 .....  
 .....  
 .....
19. ¿Tiene usted algún impedimento físico que pudiera dificultar su participación en las pruebas?:       SÍ       NO  
 En caso afirmativo, precise lo que considere oportuno (con el objeto de permitir a la administración adoptar, si fuera posible, las medidas necesarias):  
 .....  
 .....
20. Nombre, dirección y nº de teléfono de personas con quienes ponerse en contacto en caso de ausencia: .....
21. Condenas penales, sanciones administrativas: .....

**DECLARACIÓN:**

El (la) abajo firmante ..... declara por su honor que la información suministrada en el presente impreso de candidatura es verídica y completa.

Declara igualmente por su honor:

- i) ser nacional de uno de los Estados miembros y estar en plena posesión de sus derechos civiles;
- ii) estar en situación regular por lo que respecta a las leyes de reclutamiento militar que le son aplicables;
- iii) reunir las garantías de moralidad exigidas para el ejercicio de las funciones contempladas.

Se compromete a suministrar, cuando le sean solicitados, los comprobantes relativos a los tres puntos anteriores y entiende que, de no presentarse estos comprobantes, el presente impreso de candidatura puede considerarse nulo.

Acepta someterse al reconocimiento médico reglamentario que tiene por finalidad verificar que reúne las condiciones físicas exigidas para el ejercicio de las funciones contempladas.

Fecha y firma: .....

**NO OLVIDE FIRMAR**

*mera mención de «directivo» o «empleado» no es suficiente y puede dar lugar a la exclusión del concurso o la oposición, debido a falta de pruebas sobre la experiencia exigida.*

Envíe un certificado de las empresas donde haya trabajado o de la actual, en el que se indique qué labores ha desempeñado, así como las responsabilidades asumidas. Se sobreentiende que ello no podrá siempre solicitarse de la empresa en la que está actualmente trabajando, aunque los directivos suelen ser, a este respecto, mucho más comprensivos de lo que suele creerse. Una información detallada sobre su experiencia permitirá al tribunal decidir con pleno conocimiento de causa si debe admitir su candidatura.

*Al firmar el impreso de candidatura, está declarando por su honor que los datos consignados son auténticos y completos.* Procure ser preciso. Recuerde que en el caso de que obtenga un puesto en la Comisión, dicho impreso de candidatura será el primer documento que se incluya en su expediente personal. Conviene, pues, no omitir nada ni cometer error alguno.

En ocasiones, se convocan concursos u oposiciones para personas de una lengua materna concreta. Realmente es difícil que un candidato salga airoso de unas pruebas que no se desarrollan en su lengua materna, aun cuando se considere bilingüe. Aconsejamos a estas personas que decidan cuál es su primera lengua y opten sólo por los concursos y oposiciones organizados en dicha lengua.

##### 5. Trámites posteriores a la presentación de la candidatura

Se enviará acuse de recibo de las candidaturas debidamente presentadas. Una vez que el tribunal haya examinado todas ellas, Ud. recibirá una carta en la que se le informará de que se acepta su candidatura, convocándosele para realizar las pruebas en el lugar y la fecha pertinentes, o de que no se le acepta, en cuyo caso se le explicarán los motivos de dicha decisión.

##### 6. Motivos más comunes de error

El tribunal emplea mucho tiempo y realiza un considerable esfuerzo para examinar las candidaturas y fijar criterios claros de admisión y exclusión. Por regla general, el reexamen de las instancias de los concursantes que han recurrido la decisión del tribunal pone de manifiesto que aquéllos han interpretado erróneamente alguno de los requisitos de admisión al concurso u oposición.

— La experiencia profesional sólo se contabiliza a partir del primer trabajo desempeñado *después* de la obtención del título exigido. Así, por ejemplo, para los concursos u oposiciones de categoría A en los que se exige titulación universitaria, la experiencia profesional sólo se tendrá en cuenta por las instituciones a partir de la fecha de obtención del título.

— El nivel de estudios exigido para tomar parte en los concursos u oposiciones *no siempre coincide* con el que exigen las administraciones nacionales: los requisitos de la Comisión figurarán en la convocatoria del concurso u oposición.

— Dicha convocatoria, publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, ha de abarcar los regímenes de enseñanza de los diferentes Estados miembros y, por consiguiente, no puede ajustarse a las particularidades de cada uno de ellos. En caso de duda sobre la idoneidad de su titulación, consulte el anuncio publicado en la prensa, que normalmente indicará con más claridad la titulación exigida, o póngase directamente en contacto con la Comisión.

##### 7. Concursos-oposición: examen de los méritos aducidos

Queremos llamar la atención de los candidatos sobre los denominados «concursos-oposición», en cuyo caso los «méritos» no deben confundirse con los requisitos mínimos para participar en los mismos. Los candidatos *deben* cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria para ser admitidos al concurso-oposición; por su parte, los «méritos» son independientes de los requisitos: se trata de títulos o diplomas que sobrepasen el nivel exigido, años de experiencia laboral de alcance más amplio o muy especializada, publicaciones, etc., que permitirán al Comité de selección efectuar una mejor valoración comparativa de los candidatos. En otras palabras, se aceptarán las candidaturas de todos aquellos que cumplan los requisitos mínimos, pero sólo se convocará a las pruebas a quienes reúnan más méritos.

##### 8. Prueba oral

La entrevista se desarrollará en la lengua materna de los candidatos, a los que se les enviará información sobre la misma de antemano. Tal vez convenga subrayar que nadie debe dudar en solicitar un puesto por falta de confianza en su capacidad lingüística: si



bien es cierto que, durante dicha entrevista, el tribunal normalmente comprueba los conocimientos de la lengua extranjera, ello no representará un obstáculo insalvable para quien cuente con unos conocimientos básicos y los haya refrescado mediante, por ejemplo, algunas clases de conversación.

#### 9. Conocimiento de idiomas

Muchos posibles candidatos se retraen ante la idea de tener que trabajar en una lengua extranjera. Si bien es cierto que gran parte del trabajo diario de la Comisión en Bruselas y Luxemburgo se lleva a cabo en francés o inglés, debe señalarse que los recién incorporados tienen a su disposición cursos intensivos de idiomas y que, por lo tanto, puede alcanzarse un buen dominio del idioma en un plazo relativamente corto.

#### 10. Igualdad de oportunidades

La Comisión se esfuerza en practicar una verdadera política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y para remediar el desequilibrio existente en algunas funciones acoge muy favorablemente las candidaturas femeninas. Se adoptan grandes precauciones para evitar toda forma de discriminación y tanto los tribunales como los comités internos de promoción de la Comisión suelen estar compuestos por funcionarios de ambos sexos.

#### 11. Preparación para los concursos y oposiciones

Los candidatos que conozcan bien las materias de examen no precisan prepararse especialmente para estas pruebas.

#### 12. Lista de comprobación

Antes de enviar su impreso de candidatura, cerciórese de que:

ha firmado en la última página del mismo,

ha adjuntado las fotocopias de los documentos justificativos,

ha elegido una segunda lengua comunitaria,

ha incluido los documentos necesarios, si solicita la ampliación del límite de edad,

su candidatura es clara y está completa.

## ANUNCIO DE CONCURSO GENERAL COM/A/697

(90/C 64/06)

La Comisión de las Comunidades Europeas organiza un concurso-oposición con vistas a proveer un puesto de

## JEFE DE UNIDAD

(de sexo femenino o masculino)

del grado 3 de la categoría A.

## I. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

Jefe de la Unidad «Política de créditos a la exportación; promoción de las exportaciones» dentro de la Dirección «GATT, OCDE, cuestiones comerciales en los campos de agricultura y pesca; política de créditos a la exportación; promoción de las exportaciones; mercado interno» de la Dirección General «Relaciones exteriores», encargado de dirigir y coordinar los trabajos de la Unidad cuya responsabilidad consiste en armonizar las políticas de créditos a la exportación de los Estados miembros y promover las exportaciones comunitarias.

*Lugar de destino:* Bruselas.

La Comisión practica una política de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

## II. CONDICIONES DE ADMISIÓN AL CONCURSO-OPOSICIÓN

Pueden presentarse al concurso-oposición los candidatos que reúnan las condiciones siguientes:

## A. CONDICIONES GENERALES

Las previstas en las letras a), b) y c) del artículo 28 del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas (<sup>1</sup>).

## B. CONDICIONES ESPECIALES

## 1. Límite de edad

Los candidatos deberán haber nacido después del 20 de abril de 1939.

Posibilidades de ampliación del límite de edad:

- a) los candidatos que hayan cumplido el servicio militar obligatorio o cualquier otro servicio obligatorio disfrutarán de una ampliación del límite de edad por un período equivalente a la duración del servicio cumplido. No se tomarán

en consideración los períodos de servicio efectuados voluntariamente además del servicio obligatorio. Las solicitudes de ampliación deberán ir acompañadas de un certificado expedido por las autoridades militares u otras autoridades competentes en el que se precisen las fechas de inicio y de finalización del servicio obligatorio efectivamente cumplido;

- b) los candidatos que no hayan ejercido ninguna actividad profesional durante, al menos, un año con el fin de ocuparse de un hijo a su cargo con el que convivan y que no esté todavía en edad de escolarización obligatoria, podrán gozar de una ampliación de un año por hijo, hasta un total máximo de tres años. Las solicitudes de ampliación deberán ir acompañadas de una partida de nacimiento del hijo o hijos y de una declaración jurada motivada en la que se recoja con precisión el período de inactividad profesional;
- c) los candidatos que sufran una disminución física compatible con el ejercicio de las funciones y debidamente reconocida por las autoridades competentes disfrutarán de una ampliación de tres años. Las solicitudes de ampliación deberán ir acompañadas de un certificado expedido por la autoridad competente en el que conste la condición de trabajador minusválido.

La acumulación de períodos de ampliación no podrá sobrepasar un total de cinco años. La solicitud de ampliación del límite de edad únicamente se tendrá en cuenta cuando vaya acompañada del documento o documentos justificativos indispensables.

## 2. Títulos o diplomas requeridos y experiencia profesional

En la fecha límite fijada para la presentación de las candidaturas los candidatos deberán:

- a) haber realizado estudios universitarios completos sancionados por un diploma.

A este respecto, el Tribunal tendrá en cuenta las diferentes estructuras docentes;

- b) poseer una experiencia profesional de nivel universitario apropiada a la función de una duración de al menos quince años, adquirida posteriormente a la obtención del diploma arriba mencionado (letra a)) y que deberá precisarse en el impreso de candidatura.

Esta experiencia debe comprender un conocimiento profundo de los diversos campos mencionados en el epígrafe «Naturaleza de las fun-

(<sup>1</sup>) Las condiciones generales a las que se hace referencia en el punto A se especifican en el Comunicado que precede al presente anuncio.

ciones» y, en particular, un conocimiento profundo de la política de créditos a la exportación a nivel internacional y de las exportaciones comunitarias.

Se tomarán en consideración, en concepto de experiencia profesional, los períodos de formación de especialización o de perfeccionamiento y las formaciones complementarias, debidamente probados, en relación con las funciones descritas en el punto I. Dicha formación complementaria deberá estar sancionada por un diploma de nivel, al menos, equivalente al título que da acceso al concurso-oposición;

- c) tener un profundo conocimiento de los Tratados, las instituciones y la reglamentación en materia de política comercial así como de los procedimientos correspondientes;
- d) tener grandes dotes para la negociación y la gestión así como aptitudes para dirigir una unidad administrativa.

### 3. Conocimientos lingüísticos

Los candidatos deberán poseer un conocimiento profundo de una de las lenguas de la Comunidad (alemán, danés, español, francés, griego, inglés, italiano, neerlandés y portugués) y un conocimiento satisfactorio de otra de estas lenguas.

## C. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LOS FUNCIONARIOS O AGENTES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

El límite de edad no se aplicará a los candidatos que, entre la fecha de publicación del presente Diario Oficial y el 20 de abril de 1990, sean, desde al menos un año y sin interrupción, funcionarios o agentes de las Comunidades Europeas.

## III. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN

La admisión de los candidatos se realizará previa verificación de la correspondencia entre las condiciones fijadas por el texto del concurso-oposición y las cualificaciones de cada candidato.

Esta verificación se basará en las indicaciones suministradas en su impreso de candidatura por los candidatos: por este motivo, se invita a estos últimos a rellenarlo con la mayor precisión posible.

Si, en una fase ulterior de sus trabajos, el tribunal constata que estas indicaciones no se confirman en los documentos requeridos en apoyo del impreso de candidatura, podrá declarar la candidatura nula y sin valor.

## IV. ADMISIÓN AL CONCURSO-OPOSICIÓN

La autoridad facultada para proceder a los nombramientos establecerá la lista de los candidatos que reúnan las condiciones previstas en el punto II A y la remitirá al presidente del tribunal acompañada de los expedientes de las candidaturas.

Tras examinar dichos expedientes, el tribunal determinará la lista de los candidatos que cumplan las condiciones que figuran en el punto II B y/o II C y que por lo tanto sean admitidos al concurso-oposición.

Se informará a los candidatos individualmente sobre las decisiones que les afecten (admisión o no al concurso-oposición).

## V. EXAMEN DE LOS TÍTULOS Y ADMISIÓN A LA PRUEBA

El tribunal fijará los criterios en función de los cuales valorará los títulos de los candidatos admitidos al concurso-oposición. El tribunal, sobre la base de los criterios que haya definido, procederá al examen de los títulos de los candidatos admitidos al concurso-oposición con el objeto de determinar el número de candidatos que deberán ser admitidos a la prueba.

Se informará a los candidatos individualmente sobre las conclusiones del tribunal que les afecten (admisión o no a la prueba).

## VI. REEXAMEN DE LAS CANDIDATURAS

Todo candidato tendrá derecho a solicitar el reexamen de su candidatura si considera que se ha cometido un error. En este caso, y en un plazo de 30 días a partir de la fecha de envío de la carta en la que se le comunique que no ha sido admitido (dando fe de ello el matasellos de correos), podrá enviar una carta al presidente del tribunal mencionando el número del concurso-oposición. Dirigirá su carta a la Unidad Administrativa de Selección Personal, Comisión de las Comunidades Europeas, Concurso COM/A/697, 200 rue de la Loi, B-1049 Bruselas.

Dentro de los treinta días siguientes a la fecha de envío de la carta del candidato solicitando el reexamen (dando fe de ello el matasellos de correos) el tribunal reexaminará el expediente, teniendo en cuenta las observaciones del candidato.

## VII. NATURALEZA Y PUNTUACIÓN DE LA PRUEBA ORAL

Entrevista con el tribunal que permita apreciar, teniendo en cuenta el conjunto de elementos que figuran en el expediente de candidatura, los conocimientos generales, los conocimientos de las instituciones, de las políticas comunitarias, los lingüísticos y la aptitud de los candidatos para ejercer las funciones mencionadas en el punto I.

Dicha prueba se puntuará de 0 a 20 puntos (mínimo requerido: 12 puntos).

#### VIII. INSCRIPCIÓN EN LA LISTA DE APTITUD

Al término del concurso-oposición, el tribunal inscribirá en una lista de aptitud a los candidatos que hayan obtenido un mínimo de 12 puntos en la prueba.

Los candidatos serán informados individualmente de las conclusiones que a ellos se refieran.

#### IX. RETRIBUCIÓN

(ver Comunicado)

A modo de ejemplo, para la categoría a la que se refiere el concurso-oposición, el sueldo base mensual se sitúa entre 256 460 francos belgas (A 3, escalón 1) y 287 402 francos belgas (A 3, escalón 3).

A modo de ejemplo, el sueldo neto de un funcionario soltero, sin cargas familiares, beneficiario del complemento de expatriación, asciende a unos 216 536 francos belgas para el primer escalón del grado A 3.

#### X. PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Antes de rellenar el impreso de candidatura, se recomienda a los candidatos que lean el Comunicado y la guía que preceden al presente anuncio de concurso-oposición.

El impreso de candidatura incluido en el presente *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* deberá ser debidamente rellenado y firmado por el candidato. Deberán adjuntarse al mismo fotocopias de los documentos que justifiquen que el candidato reúne las condiciones de admisión al concurso-oposición enumeradas en el punto II B y/o II C y que permitan al tribunal comprobar que se ajustan a los datos facilitados por el candidato en el impreso de candidatura.

El presente impreso y las fotocopias mencionadas deberán ser remitidos, preferentemente, por correo certificado, en fecha no posterior al 20 de abril de 1990 (dando fe de ello el matasellos de correos), a la siguiente dirección:

Comisión de las Comunidades Europeas,  
Unidad Administrativa Selección de Personal,  
Concurso general COM/A/697,  
rue de la Loi, 200,  
B-1049 Bruselas.

Los impresos de candidatura de los funcionarios y demás agentes de las Comunidades Europeas podrán también presentarse, contra acuse de recibo, hasta el 20 de abril de 1990 a las 16 horas como máximo en una de las direcciones siguientes:

- Unidad Administrativa de Selección de Personal COM/A/697,  
Avenue de Cortenbergh, 29,  
Comisión de las Comunidades Europeas,  
Bruselas;
- Unidad de Personal COM/A/697,  
Comisión de las Comunidades Europeas,  
Luxemburgo;
- Servicios administrativos del Centro Común de Investigación de Ispra, Karlsruhe, Geel y Petten — COM/A/697.

Las fechas límite indicadas anteriormente no se aplicarán a los funcionarios y demás agentes de las Comunidades Europeas destinados en las Oficinas de la Comisión y en las delegaciones exteriores siempre que sus candidaturas sean anunciadas por télex a la Unidad Administrativa de Selección de Personal (Bruselas), hasta el 20 de abril de 1990 a las 16 horas (hora de Bruselas) como máximo, dando fe la fecha y hora de salida del télex.

Los candidatos incluidos en la lista de aptitud a los que se haga una oferta de empleo deberán presentar posteriormente, para su comprobación, los originales de sus diplomas, títulos de estudios y certificados de trabajo.

*Los candidatos que no hayan utilizado el impreso de candidatura obligatorio o no lo hayan firmado no serán admitidos al concurso-oposición. Lo mismo será de aplicación a aquellos candidatos que no hayan presentado todos los documentos justificativos en el plazo establecido.*

Con objeto de facilitar la labor administrativa del tribunal, cuando una candidatura sea presentada bajo un apellido determinado, dicho apellido y el número del concurso-oposición deberán figurar en toda la correspondencia o en todos los envíos de diplomas.

Ningún documento del expediente de candidatura será devuelto al candidato.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

### NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA INDUSTRIA DE FABRICACIÓN

Este folleto informativo se basa en 26 estudios de casos realizados en nombre de la Fundación Europea en Bélgica, República Federal de Alemania, Francia, Italia y Reino Unido. Dichos estudios se centraron en las áreas siguientes:

- Estado tecnológico del desarrollo de máquinas CNC, sistemas CAD/CAM y grado de integración de diseño, planificación y fabricación.
- Alcance de la introducción de sistemas integrados CAD/CAM.
- Posibles consecuencias de tipo económico y organizativo en la industria de fabricación.
- Repercusión sobre la interacción entre personas, máquinas y organización del trabajo.
- Desarrollo de una política dinámica de personal en la compañía, y su relación con la formación, cualificación y carrera profesional.
- Consecuencias para los «usuarios» del sistema y para la relación entre ellos.
- Repercusión sobre el empleo en la industria de fabricación.

56 pp.

Lenguas de publicación: danés, alemán, inglés, español, francés, griego, italiano, neerlandés y portugués.

Nº de catálogo: SY-50-87-291-ES-C      ISBN: 92-825-7800-3

Precios de venta al público en Luxemburgo:

ECU 4,60      PTA 640      BFR 200



OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS  
L-2985 Luxemburgo

COMMISSION DES COMMUNAUTÉS EUROPÉENNES

LES COÛTS DE PRODUCTION DES PRINCIPAUX PRODUITS AGRICOLES DANS  
LA COMMUNAUTÉ EUROPÉENNE

Ce texte se propose d'analyser les résultats issus du modèle pour la période 1979—1984. La première partie présente le modèle, les choix méthodologiques effectués et essaie de préciser la signification des coefficients de production donnés par le modèle.

La deuxième partie commente les résultats en se centrant sur quelques produits, les productions de grande culture, les produits herbivores et les productions porcines. Il s'agit, dans chaque cas, non seulement de valider les coefficients du modèle mais aussi de comprendre comment se forment, à l'intérieur de chaque pays, compte tenu des systèmes de production pratiqués, les coûts et comment ils interviennent, à côté d'autres éléments, sur la formation du revenu des exploitations. En annexe sont récapitulés enfin les résultats complets de l'étude.

293 pages

Langues de publication: FR

Numéro de catalogue: CB-50-87-695-FR-C      ISBN: 92-825-7853-4

Prix publics au Luxembourg, taxe sur la valeur ajoutée exclue:

23,50 écus — 1 000 FB — 165 FF



OFFICE DES PUBLICATIONS OFFICIELLES DES COMMUNAUTÉS EUROPÉENNES  
L-2985 Luxembourg

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

EUROPA SOCIAL — NÚMERO ESPECIAL

**La dimensión social del mercado interior**

La Comisión, consciente de que la toma en consideración de la dimensión social del mercado interior, especialmente desde la perspectiva de su realización en 1992, es una condición para su buena implantación, había encargado a un grupo interservicios la realización de un estudio de prospección.

Las reflexiones de estos funcionarios han permitido la realización de un informe que, sin reflejar necesariamente la opinión de la Comisión, se manifiesta como una pieza importante en el debate sobre los aspectos sociales del mercado interior que la Comisión desea entablar con el conjunto de actores sociales y políticos, habida cuenta de que la toma en consideración de la dimensión social del mercado interior es un asunto que a todos concierne.

Este informe constituye precisamente el objeto de este número especial de *Europa social*.

115 pp.

Lenguas de publicación: danés, alemán, inglés, español, francés, griego, italiano, neerlandés y portugués.

Nº de catálogo: CB-PP-88-005-ES-C      ISBN: 92-825-8272-8

Precio de venta al público en Luxemburgo:

ECU 4,20



OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

L-2985 Luxemburgo

